



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 442

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 194 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”

- 1 -

Asunción, 01 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum MJ/DGPDI N° 09/2023 del 22 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, mediante la cual se solicitó la ratificación de la Resolución Ministerial N° 194 del 28 de diciembre de 2022 (Exp. N° 22.836_2023).

El Acta N° 01 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Alta Dirección – MECIP; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, proporciona una estructura para el control, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de la responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el Decreto Presidencial N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: Capítulo II-Modelo Estándar de Control Interno “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay -MECIP

Que, la Resolución CGR N° 377 de la Contraloría General de la República establece en su Artículo 1° “Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Pública del Paraguay-MECIP:2015...”

Que, por Resolución Ministerial MJ N° 219/2023, Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno MECIP:2015

Que, en fecha 10 de noviembre del 2023 se procedió a la firma del Acta de Compromiso en la que el Ministro de Justicia, conjuntamente con los Viceministros, de Justicia y de Política Criminal, y el Plantel Directivo de la Institución (Alta Dirección), manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – en el Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1.796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”; e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...⁴¹²...

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 194 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”

- 2 -

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- **RATIFICAR** la Resolución N° 194 de fecha 28 de diciembre de 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”, conforme al Anexo de la presente Resolución.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General


Ángel Barchini
Ministro



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... *H.12*

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 194 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”

- 3 -

**ANEXO I
MANUAL DE POLÍTICA OPERACIONAL**

Introducción

Las Políticas Operacionales constituyen guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución, es decir son las directrices u orientaciones “que rigen la actuación de la institución en un asunto o campo determinado mediante la definición de los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, plan operativo, proyectos y las políticas que formen parte de ella.

En tal sentido, las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno (NRM) del MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo en el C. Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas operacionales que: “La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos”.

De ahí que las actividades realizadas por el Ministerio de Justicia se hallan orientadas al cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Institucionales, y los vínculos al Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Así, el objetivo de estas Políticas Operacionales es asumir con responsabilidad la administración del Sistema Penitenciario Nacional y el Registro Civil de las Personas, el Ministerio de Justicia se ha propuesto adoptar las acciones necesarias tendientes a fortalecer su capacidad de ser un interlocutor válido entre el Ejecutivo y el Poder Judicial; el objetivo: Dotar al Paraguay de las herramientas y condiciones para ofrecer Seguridad Jurídica ante las inversiones y articular las acciones necesarias para la plena vigencia de los Derechos Humanos.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... *442*

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 194 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”

- 4 -

Objetivo

Constituir una guía genérica para la implementación de la Gestión por Procesos conforme a las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP-2015.

Definiciones y/o abreviaturas

- MJ: Ministerio de Justicia
- MAI (Máxima Autoridad Institucional): Directorio
- MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.
- NRM- MECIP 2015: Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015

Documentos referenciados

- Ley N° 15/48, “Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo”
- Ley N° 5.568/16 “Que modifica parcialmente el Artículo 1° de la Ley N° 15 del 13 de agosto de 1.948 “Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo”
- Decreto N° 1.796/14, “Por el cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia y se crea el Viceministerio de Política Criminal”
- Resolución Ministerial N° 469/14, “Por la cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia”
- Decreto N.° 962/08 “Que aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) sujetas a la Ley 1.535/99”.
- Resolución Ministerial N° 732/20 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Justicia y se dispone su funcionamiento en todas las dependencias del Ministerio de Justicia.”
- Resolución Ministerial N° 635/21 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno Versión II del Ministerio de Justicia y se dispone su funcionamiento en todas las dependencias del Ministerio de Justicia”
- Resolución Ministerial N° 87/2022 “Por la cual se Adoptan Las Normas De Requisitos Mínimos - NRM MECIP 2015 Para El Sistema De Control Interno de fecha 01 de diciembre. –

Directrices para la elaboración de las políticas operacionales

Para la formulación de las políticas de operación, en el marco del Sistema de Control Interno Institucional, se deben considerar entre otros:

- a) La coherencia entre las políticas y lineamientos estratégicos determinados por el componente de Control de la Planificación cuyos principios son el Direccionamiento estratégico, la Gestión por procesos, la Estructura organizacional y la Identificación y evaluación de riesgo, en particular con los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos;
- b) La Incorporación siempre que sea posible de indicadores que sirvan de base para la gestión y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento.
- c) La orientación con enfoque basado en procesos y en riesgos, los cuales deberán ser gestionados y validados cuando corresponda por los dueños de procesos.
- d) Sustento de las Políticas Operacionales en normas inherentes al ámbito de competencia correspondiente y adecuarse en forma oportuna y pertinente.
- e) Enunciado claro y preciso de las Políticas Operacionales, evitando ambigüedades y contraposición con otras políticas de la Institución.
- f) Necesidad de aprobación de toda política operacional por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° *4162*

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 194 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”

- 5 -

Las políticas operacionales del MJ establecen que:

- 1) Las actividades institucionales deberán estar orientadas al cumplimiento de la misión, visión y objetivos Institucionales y ser realizadas con enfoque de Gestión por Procesos en el marco de implementación del Sistema de Control Interno, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.
- 2) El diseño, desarrollo e implementación de los procesos institucionales deberán estar en coherencia con los objetivos, estrategias, políticas y normas inherentes a los procesos y ser coadyuvantes con la gestión de riesgos.
- 3) Los procesos deberán estar diseñados, desarrollados e implementados con criterios de optimización de los recursos: las actividades o tareas deben agregar valor al producto intermedio o final, debiendo siempre que sea posible, establecer en forma clara y precisa las actividades, tareas, roles, responsables u otros parámetros requeridos, considerando los recursos disponibles y su aplicabilidad en la institución.
- 4) Los procesos deben ser evaluados periódicamente: como mínimo una vez al año y/o cuando surjan cambios requeridos en base a las políticas, normas o reglamentaciones que los sustentan o en la plataforma tecnológica o recursos utilizados para su ejecución, conforme a la metodología o reglamentación que se establezca para tal fin.
- 5) El dueño de proceso tendrá a su cargo la implementación del mismo, así como los mecanismos de medición y evaluación, así como la solicitud de modificación de los instrumentos correspondientes, cuando surja la necesidad de cambio.

Composición y publicación

Las políticas operacionales conforman la recopilación de directrices, normativas procedimientos y herramientas que rigen a la Institución como guías generales de acción.

Ellas parten de los Macroprocesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo establecidos por la Institución y que se detallan en el Mapa de Procesos respectivo.

Las políticas operacionales del MJ, que constituyen direcciones y orientaciones de las actividades institucionales, se hallan descritas en el Normograma Institucional que abarca no solo las Normativas Internas o Externas, sino que además incorpora aquellas referentes al Cumplimiento Normativo Institucional, vale decir aquellas Normativas que por alguna disposición establecen la obligatoriedad de remisión de informes a los distintos OEE u Organismos de Control.

Vigencia y revisión

Las políticas operacionales deberán ser revisadas por los dueños de los procesos, como mínimo de forma anual o cuando se evidencie la necesidad en especial cuando surjan modificaciones en la base legal o normativa que la sustenta. Las políticas operacionales rigen a partir de su aprobación por Resolución de la Máxima autoridad, salvo que la MAI establezca otra medida al respecto.

Acciones ante incumplimientos de las Políticas operacionales del MJ

El MJ dispondrá de los mecanismos pertinentes para la atención de quejas, solicitudes, reclamos, consultas, sugerencias e informaciones referentes a la administración, o al servicio del Sistema Penitenciario las cuales serán canalizadas a través de la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa.

Para tal efecto, el MJ habilitó en la página de inicio de su sitio web un apartado de que permite a sus distintos grupos de interés contactar con la institución para realizar sus Consultas, Quejas, reclamos y/o sugerencias, los cuales serán atendidos por Dirección de Comunicación Institucional y Prensa.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...*4142*

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 194 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”

- 6 -

De igual manera, cualquier funcionario nombrado, comisionado o personal contratado podrá realizar manifestaciones, y emitir opiniones mediante sugerencias, ideas, críticas, quejas, reclamos, propuestas de mejora, ante el incumplimiento de las Políticas Operacionales mediante los canales establecidos para el efecto (Buzón de sugerencias) las cuales podrán ser realizadas con identificación o de manera anónima, en forma individual o grupal, y pueden versar sobre el relacionamiento laboral, así como la percepción de los mismos, sobre la forma de ejecución de las normas, del buen gobierno institucional, propuestas de mejora, y cualquier opinión sobre un tema que ayude al crecimiento institucional. Una vez recibida, será tratada conforme el “Procedimiento para la gestión del Buzón de Sugerencias”.

Versionado del Documento

HOJA DE CONTROL DE VERSIONADO			
N° VERSIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN (Expresada en mes y año)	NATURALEZA DE LA REVISIÓN	VIGENCIA
01	Diciembre 2022	Edición de partida	Enero 2023